

Г 	ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH. EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA	
REF	RBELLA: 13 de abril de 2016 PERENCIA: MRQZ/MDRL UNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal	

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 5 y 6 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SECCIÓN SINDICAL CSIF RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 4 de marzo de los corrientes, se dio por enterada de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda autorizando la contratación de personal para el Área de Urbanismo, avalada por informe del Jefe de Negociado de Servicios Generales de Urbanismo que sustenta y motiva las necesidades de personal que se plantean en el Área de Urbanismo, producida por una situación sobrevenida por la Sentencia del Tribunal Supremo que declara la nulidad de pleno derecho de la Revisión del PGOU de Marbella de 2010 lo que conlleva la revisión del PGOU de 1986, lo que produce una acumulación de tareas a la que no se puede hacer frente con el personal existente haciéndose necesaria la contratación de 7 arquitectos, 3 arquitectos técnicos, 2 ingenieros técnicos, 4 técnicos de administración general y 1 administrativo ya que se trata de garantizar un servicio especial para evitar el retraso que repercuta en el trámite de los expedientes, por un tiempo de 6 meses, declarando la excepcionalidad para este ejercicio 2016 de las referidas contrataciones, todo ello conforme a las excepciones previstas en el art. 20 Dos de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



Al respecto, el art. 15 del acuerdo socioeconómico "CONTRATACIONES Y SUSTITUCIONES TEMPORALES" establece que no se podrá utilizar el sistema de contratación temporal para cubrir plazas correspondientes a puestos de trabajo de carácter estable.

Que el Ayuntamiento únicamente podrá recurrir a dicho sistema en supuestos extraordinarios o imprevisibles que deberán ser atendidos por contrataciones de carácter específicamente temporal, siempre que dichas tareas no puedan ser realizadas por funcionarios de su plantilla.

Y que en los supuestos extraordinarios referidos, se utilizará el sistema de contratación laboral, de acuerdo con la legislación vigente, salvo los que requieren titulación media o superior, para los que será necesario un previo proceso selectivo que garantice los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, conforme a la normativa vigente en materia de nombramientos de interinos en la Administración Pública.

Pues bien, esta sección sindical, sin entrar a valorar los defectos detectados en el expediente administrativo tramitado al efecto, a los compañeros de la Junta de Personal tiene a bien proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Que por parte del Ayuntamiento de Marbella se promueva que dichas necesidades inaplazables y urgentes de personal para la Delegación de Urbanismo se provea con personal propio del Ayuntamiento articulando un mecanismo de concurrencia en el que pueda participar todo aquel empleado público de este Ayuntamiento que perteneciendo al grupo adecuado desempeñar dichas tareas de forma temporal, así lo considere, incentivándose con la asignación de una retribución complementaria que por la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación o las condiciones en las que se haya de desarrollar el trabajo, se establezca.

SEGUNDO.- Que en caso que dichas tareas no puedan ser realizadas por funcionarios de la plantilla, se utilice el sistema de contratación laboral, en los casos que se requiera titulación media o superior, previo proceso selectivo que garantice los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, conforme a la normativa vigente en materia de nombramientos de interinos de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del acuerdo socioeconómico".

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD**,



Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León